



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital;  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Jueves 1 de diciembre

Número 270

## Excmo. Diputación Provincial de Burgos

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, el expediente número 4 de Habilitación y Suplemento de Crédito para nutrir diversas consignaciones del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, mediante aplicación del resto del superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1954 y transferencia de otras partidas, queda expuesto al público por término de quince días y durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos provinciales, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales.

#### Habilitación y Suplementos de Crédito

Al Capítulo I.—Obligaciones generales.....	35.000'00
» II.—Representación provincial.....	27.603'89
» VI.—Personal y material .....	58.500'00
» VIII.—Beneficencia y Asistencia social.....	56.000'00
» X.—Instrucción pública.....	3.600 00
» XI.—Obras públicas.....	250.000'00
» XIX.—Resultas .....	610'00
Suma.....	431.313 89
Del superávit.....	130.748'60
Del Capítulo V.—Recaudación .....	300.565'29
Suma .....	431.313'89

Burgos, 29 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

#### Edictos

Aprobada por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 del actual, la propuesta sobre imposición y ordenación de exacciones en la que se mantie-

nen durante el ejercicio de 1956 las ya establecidas durante el ejercicio de 1955 y se aprueba la nueva redacción de las Ordenanzas sobre asistencia, estancias, operaciones quirúrgicas, servicios de radica-

logía y otros; ingresos procedentes del «Boletín Oficial» y de la Imprenta; rodaje y arrastre y arbitrio provincial sobre la riqueza, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales, en la Intervención de Fondos provinciales, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales han de ser cursadas por conducto de esta Corporación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Aprobado por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 del actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, por un importe de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTICINCO (31.539.525) pesetas CINCUENTA Y CUATRO (54) céntimos, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 y si-



guientes del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales han de ser cursadas, por conducto de esta Corporación, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1955  
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remite a los Ayuntamientos de Orón, Cubo de Bureba, Altable y Castrillo de Ríospisuerga, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 28 de noviembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Villagalijo las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán ex-

puestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 25 de noviembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

### Circular número 2.587

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de diciembre próximo, son los siguientes:

		Aceite fino	Aceite corriente
		Ptas. litro	Ptas. litro
Grupo	1.º	14'20	13'35
»	2.º	14'25	13'40
»	3.º	14,25	13'40
»	4.º	14'25	13'40
»	5.º	14'25	13'40
»	6.º	14'30	13'45
»	7.º	14'30	13'45
»	8.º	14'30	13'45
»	9.º	14'30	13'45
»	10	14'30	13'45
»	11	14'35	13'50
»	12	14'35	13'50
»	13	14'35	13'50
»	14	14'35	13'50
»	15	14'35	13'50
»	16	14'35	13'50
»	17	14'35	13'50
»	18	14'40	13'55
»	19	14'40	13'55
»	20	14'40	13'55
»	21	14'40	13'55
»	22	14'40	13'55
Grupo	23	14'45	13'60
»	24	14'50	13'65
»	25	14'50	13'65

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreos, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 del pasado mes de agosto de 1954, haciéndose la aclaración de que los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Villarcayo se incluyeron, posteriormente, en el primer grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 29 de noviembre de 1955  
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y hasta el día 27 de diciembre he dispuesto quede abierto en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Arbitrios municipales, tercer trimestre año actual.

Recargos municipales, tercer trimestre año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado deberán presentarse provistos de credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieron efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Nota importante.—Las horas de pago serán las siguientes: Desde el



día 1 al 9, de doce a una; del día 10 al 18, de diez a doce, y desde el día 19 al 27, de doce a una.

Burgos, 28 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

### Patente nacional de automóviles

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el indicado concepto que en el Negociado correspondiente de esta Administración de Rentas Públicas se hallan expuestos los Padrones de la capital, para la cobranza del impuesto, en sus clases «A», «B», «C» y «D», en el próximo ejercicio de 1956, admitiéndose las reclamaciones que se presenten acerca de los mismos durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Burgos, 28 de noviembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1955.

Visto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta capital, el presente recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, interpuesto por don Lu-

cio Gimeno Langarica, mayor de edad, empleado municipal y vecino de Aranda de Duero, el que ha estado representado y dirigido por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y el Letrado don José María Codón, respectivamente, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho Aranda de Duero, con fecha 27 de octubre de 1954, por el que se desestimó petición del recurrente de que se le respondería al cargo que anteriormente desempeñaba, y en el que ha sido parte el señor Fiscal de la jurisdicción.

Fallamos.—No haber lugar a admitir el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, ni el subsidiario de nulidad, interpuesto por don Lucio Gimeno Langarica, contra acuerdos adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, en 27 de octubre de 1954 y 30 de diciembre de 1954, sin hacer expresa condena de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente al Ayuntamiento de su procedencia con la correspondiente certificación, a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva, Luis Santiago, Alberto Ortega, Carlos Huidobro, Arsenio Martínez.—

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Magistrado Ponente don Alberto Ortega Gordejuela, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario del mismo, certifico.

Burgos, a 13 de octubre de 1955. Ante mí, Joaquín Garde.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1955.—Joaquín Garde.

## Miranda de Ebro

### Edicto

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 6 de mayo próximo pasado, dictada en el sumario número 93 de 1953, sobre hurto, fué condenado el penado Rafael Iglesias Villamarín, al pago de la cantidad de 925 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios al perjudicado Emilio Iglesias López, en ignorado domicilio dicho perjudicado, por lo que se le hace saber por medio del presente la indemnización concedida.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Juzgado de Paz de Montorio

### Requisitoria

D. Angel Serna Serna, Juez de Paz de la villa de Montorio,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas, número 1 de 1955, sobre hurto, se cita y llama a los condenados Eulogio Sainz Carrascal, hijo de Eulogio y de Pilar, de 27 años de edad, casado, de profesión Guarda Jurado antes, hoy, obrero, natural de Tariego de Cerratos (Palencia), y en ignorado paradero; y a su esposa Trinidad García Portugal, hija de Román y de Valentina, de 33 años de edad, de profesión sus labores, natural de Salas de los Infantes y también en ignorado paradero en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para notificarles personalmente el fallo recaído, en sentencia dictada en el día de ayer, en el juicio de faltas citado, cumplir el arres-



to de ocho días que les ha sido impuesto y pagar las indemnizaciones y costas que en el mismo se le piden.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados cónyuges Eulogio Sainz Carrascal y Trinidad García Portugal, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes, los trasladen e ingresen en la prisión del Partido Judicial de Villadiego, a disposición de este Juzgado.

Dado en Montorio, a 24 de noviembre de 1955.—El Juez de Paz, Angel Serna Serna.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Fernando Sáiz Diez, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, la instalación, en su Taller Mecánico, instalado en esta capital, de una sierra de cortar metales y un equipo de soldadura eléctrico.

Burgos, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D.<sup>a</sup> Dorothea Hernando Rioja, y, una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la peticiona-

ria, la instalación, en su Taller Mecánico, de una fresadora de 500 mm. de recorrido, accionada por electro motor de 1 CV.

Burgos, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Félix Pascual Zado, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto legalizar al peticionario, la instalación de cinco telares de 2 metros de ancho de peine, y un montacargas accionado por electromotor de 0'8 CV., en su Fabrica de Tejidos de Pradoluengo.

Burgos, 23 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Nicasio Barriocanal Morquillas, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto legalizar al peticionario, la instalación de diversa maquinaria, en su Fabrica de Guantes, instalada en esta capital.

Burgos, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas

del término municipal de Tardajos que, durante ocho días, estarán expuestos al público los Padrones de Rústica para 1956 resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgos, 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Villasilos Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de esta zona, que las Bases definitivas de la misma estarán expuestas en el Ayuntamiento de Villasilos, durante 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente aviso.

Contra estas bases definitivas de concentración sólo podrá establecerse recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955.

Villasilos, 29 de noviembre de 1955.—El Vicepresidente de la Comisión Local, Prudencio Ortiz Novales.

### Anuncios Particulares

#### Alcaldía de La Parte de Bureba

Por acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de los corrientes, el día 18 de diciembre, a las doce horas, ante el Sr. Alcalde o concejal delegado, y en la casa de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los arbitrios de consumos, vinos frescos, carnes y demás del ramo, con arreglo al pliego de bases y condiciones que para el mismo regirán de manifiesto en la Secretaría; si quedara desierta en este día, volverá a hacerse el día 19 del mismo mes a la misma hora.

La Parte de Bureba, 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS